



Ley 21.309

¿En qué consiste el beneficio de pensión anticipada por enfermedad terminal?

Se trata de una pensión anticipada temporal para aquellos afiliados y pensionados que padecen de una enfermedad terminal. Esta pensión será pagada de forma mensual por un periodo de 12 meses, luego de reservar el saldo necesario para pagar las pensiones de sobrevivencia (en caso de que existan beneficiarios) y cuota mortuoria (15 UF).

¿A quiénes está dirigido el retiro de fondos para enfermos terminales?

A todo afiliado o pensionado por vejez, invalidez o sobrevivencia, en modalidad de Retiro Programado o de Renta Temporal, que, debido a una enfermedad, vea su expectativa de vida reducida a 12 meses o menos.

¿Qué documentos se requieren para la solicitud?

Se requiere un certificado médico emitido por su médico tratante donde se indique que cumple las condiciones de salud para optar al beneficio.

En caso de dudas o de necesitar mayor información puedes comunicarte al correo Daniela.FigueroaE@clinicarenaca.cl